



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



MUNICIPIO DE CELAYA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CELAYA**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚM. LPNP-GTO-MCE-03-2015**

ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.



MUNICIPIO DE CELAYA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. LPNP-GTO-MCE-03-2015

ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS

Cronograma de etapas de la Licitación:

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria	10 de Agosto de 2015	8:00 hrs.
Venta de bases (UNICAMENTE)	10, 11 Y 12 de Agosto de 2015	8:00 a 16:hrs.
Limite recepción de preguntas	14 de agosto de 2015	24:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2015	09:00 hrs.
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.	26 de agosto de 2015	09:00 hrs.
Acto de apertura de ofertas económicas	31 de agosto de 2015	09:00 hrs.
Acto de emisión de fallo	31 de agosto de 2015	09:00 hrs.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proveedor quedará obligado a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, según lo dispuesto por el art. 97 fracc. I de la ley, en las Oficinas del Jurídico de la Tesorería Municipal, ubicadas en Portal Independencia núm 101, Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Gto.

A su vez el proveedor adjudicado se obliga a registrarse en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir del fallo al padrón de proveedores del Municipio de Celaya, Gto. con la finalidad de emitir su orden de compra.

RECOMENDACIONES



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



Se recomienda leer cuidadosamente la convocatoria ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a cada uno de los eventos de la presente licitación.

A N E X O S

Anexo número

Concepto

- I Proposición Técnica Económica
- 1 Especificaciones Técnicas
- 2 Acreditación de personalidad
- 3 Supuestos artículo 42
- 4 Modelo de fianza
- 5 Modelo de contrato
- 6 Carta de integridad

- Documentación legal y administrativa.
- Propuesta técnica y económica.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I INCISO A, 57 FRACC. I, 59 FRACC. I, DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE LA LEY, EN BASE AL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO FIRMADO EL 19 DE JUNIO DE 2015 POR PARTE DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNIPIO DE CELAYA, GTO, CELEBRA LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. LPNP-GTO-MCE-03-2015 A FIN DE ADQUIRIR LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

ASÍ MISMO SE ENTENDERÁ POR:

CONVOCANTE: Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Celaya, Gto.

CONTRATANTE: Dirección General de Servicios Municipales.

LEY: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

BASES: Documento que contiene los aspectos técnicos, legales y económicos que regirán el procedimiento para la adquisición del bien motivo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación.

CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

INTERNET: Conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Calle Ignacio Borunda núm. 106, CD. Industrial, Celaya, Gto.

DOMICILIO DE LOS ACTOS: Calle Carmen núm. 104, Zona Centro, Celaya, Gto.

NÚMERO DE LICITACIÓN: LPNP-GTO-MCE-03-2015.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COMPRA DE BASES.

Solo podrán participar los licitantes cuyas actividades **DENTRO DE SU REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA** estén relacionadas con la **FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN** del bien objeto de la presente licitación, descritos en el Anexo no. 1 (Especificaciones Técnicas). Esto se revisará en la propuesta técnica y será motivo de descalificación si fuera ajeno a este rubro, a su vez con fundamento en el artículo 66 de la Ley, las bases y el registro a esta licitación tendrán un costo el cual será de \$1,260.00 esto con fundamento en el artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y podrán ser



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



adquiridas los días 10, 11 y 12 de agosto de 2015 en los horarios de 08:00 a 16:00 hrs. en la caja de la Dirección de ingresos ubicada en Calle Portal Independencia núm. 101, zona centro Celaya, Gto., o a través de las cuentas bancarias que se encuentran en la convocatoria para esta licitación, solo de esta forma podrán ser considerados como licitantes para poder ofertar por los bienes aquí descritos.

1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asignándose el contrato en una sola partida, de conformidad con los Criterios de Evaluación descritos en el punto No. 7 de esta convocatoria a la licitación.

Las cantidades del bien, deberán corresponder a las descritas en el Anexo I (Especificaciones Técnicas).

El bien relativo a la adquisición de Tractor Topador de Orugas deberá describirse de conformidad a las características y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas Mínimas).

1.2 LUGAR ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el siguiente sitio: Dirección de Control Patrimonial en su Almacén General del Municipio, ubicado en Ignacio Borunda # 106, Cd. Industrial, Celaya, Gto., en el horario de 08:00 am a 12:00 hrs. previo aviso de 1 día a los teléfonos 01 461 598 32 73 y 01 461 611 99 64 con el C. Adrián Alejandro Cruz Calderón, de la Dirección Compras.

1.3 PERIODO DE ENTREGA.

El período de entrega del bien que se requiere deberá ser ofertado por los licitantes, en el entendido de que no será modificado ni se aprobarán solicitudes de ampliación al plazo propuesto.

El tiempo de entrega del bien no deberá rebasar del 30 de septiembre de 2015 hasta las 12:00 hrs. en el lugar mencionado en el punto 1.2 de las bases.

La Contratante por ningún motivo autorizará prorrogas o condonaciones de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables al Proveedor.

1.4 REPOSICIÓN Y/O DEVOLUCIONES.

La Contratante podrá hacer la devolución del bien y el proveedor se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos, no corresponda el material solicitado, diseño, composición, modelo, capacidad, tamaño, medida, o cualquier otro aspecto diferente a lo



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



ofertado dentro de la propuesta técnica y económica ofertada por el licitante adjudicado, por lo cual el Proveedor se obliga a reponer el bien, a satisfacción de la Contratante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo.

En el supuesto de que el Proveedor no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el punto núm. 21 (Sanciones) de esta convocatoria.

1.5 TRANSPORTE.

El Proveedor deberá considerar bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto núm. 1.2 (Lugar de entrega) de esta convocatoria, sin costo adicional para La Contratante. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.

1.6 EMPAQUE.

El bien deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el punto no. 1.2 (Lugar de entrega) de esta convocatoria, no serán recibidos el bien en caso de encontrarse en mal estado.

1.7 CATÁLOGOS Y/O MANUALES.

Los licitantes deberán entregar junto con la documentación solicitada en el punto 5 (Integración de las propuestas), fichas técnicas o folletos en original o copia legible, sin enmendaduras ni tachaduras de los materiales para una mejor visualización del producto que cotizan, identificando el número de partida y empresa a la que correspondan. Dichas fichas técnicas o folletos pueden presentarse en el idioma del país de origen debiendo ser acompañados de una traducción al español.

Las fichas técnicas o folletos entregados por los licitantes forman parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo núm. I (Especificaciones Técnicas), la no presentación de los mismos, NO será motivo de descalificación.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1. PRECIOS.

El precio del bien que coticen los Licitantes, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la entrega total del bien, debiendo incluir todos los costos involucrados esto independientemente de la fluctuación cambiaria del peso frente a otra moneda de curso legal en el extranjero.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



2.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago del bien se realizará de la siguiente manera, se otorgara un anticipo del 30% a los 8 días posteriores de haber firmado el contrato, presentando copia de la factura original, orden de compra original y copia del contrato en la Dirección de Contabilidad de este Municipio; un 20% el día de la entrega del bien, siempre y cuando cumpla con lo ofertado y esté sea validado a entera satisfacción del Municipio de Celaya, Gto., y el 50% restante a los 30 días posteriores a la entrega, esto debido a que el convenio con el Gobierno del Estado de Guanajuato menciona que una vez ejercido el 50% de recurso Municipal el Estado realizara la transferencia del 50% restante, la facturación deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, La factura deberá ser expedida, a nombre del Municipio de Celaya, Gto. Indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE Municipio de Celaya, Gto.

R.F.C. MCE 850101 LW8

DIRECCIÓN Portal Independencia # 101, Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Gto.

En caso de errores o deficiencias en la (o las) facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción la Contratante rechazará la operación indicando por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 15 (quince) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

3.1.- LOS LICITANTES PARA ELABORAR SUS PROPOSICIONES DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional, en documento sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en todas sus fojas por el Licitante o el representante legal debidamente acreditado.

En la "Propuesta Técnica/Económica" describirá de una manera detallada las especificaciones del bien propuestos, de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo núm. 1 (Especificaciones Técnicas mínimas), en documento membretado de la empresa debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la convocatoria, sin tachaduras ni enmendaduras.

Los licitantes invariablemente deberán cotizar precios netos y firmes independientemente de fluctuaciones de dólar o cualquier alza en precios, en moneda nacional, no se aceptan cotizaciones en moneda extranjera ni descuentos adicionales en el precio propuesto.

El Licitante deberá presentar sus propuestas por escrito, entregando dos sobres



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



cerrados, uno con la documentación Legal, Técnica y Administrativa, y otro con la “Propuesta Económica”; asimismo deberá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, fuera del sobre correspondiente, el Anexo núm. 10 (Relación de documentos para participar), el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.

3.2.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el Artículo 70 fracc. IV de la Ley, dos o más personas, podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará. Dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 42 de la Ley.

Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición que presente para esta licitación.

La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Estipulación expresa que cada una de las personas, quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.

Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar que monto corresponde a cada una de las empresas participantes y por qué conceptos.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



4. EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

4.1.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley, con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria y bases, se llevará a cabo Junta de Aclaraciones de éstas, **el día 18 de agosto de 2015 a las 09:00 hrs. en el domicilio de los Actos.**

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en Compranet así como periódico de mayor circulación y hasta las **24:00 horas del 14 de agosto de 2015**, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas por correo electrónico a la dirección: acruz@celaya.gob.mx, debiendo adjuntar un escrito en formato **word**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Se llevará a cabo el evento de junta de aclaraciones, dando lectura a las respuestas de las preguntas que previamente presenten los licitantes de conformidad a las fechas y horarios señalados en el punto anterior. Al término de dicho acto, se entregara copia del acta correspondiente, misma que será entregada a cada uno de los Licitantes; la inasistencia de los Licitantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Compras, con domicilio en Ignacio Borunda núm. 106, Cd. Industrial, Celaya, Gto. de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Todos los acuerdos que se efectúen en la junta de aclaraciones y que sean plasmados en el acta de este evento, formarán parte integrante de la presente convocatoria a la licitación, cuyos cambios deberán efectuarse en las proposiciones que se presenten.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos dos días naturales, de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

4.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Con fundamento en el artículo 69 párrafo III de la Ley, el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas se llevará a cabo el **día 26 de agosto de 2015 a las 9:00 horas en el domicilio de los actos.** Después de cumplirse la



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



fecha y hora establecida y aun cuando no haya dado inicio del acto, no se aceptarán proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 4.2 primer párrafo, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

El acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal administrativa, así como técnica de las propuestas que se hubieren presentado, sin que ello implique la evaluación de su contenido. sin embargo con fundamento en el artículo 70 fracc. V se desecharan las propuestas que hubieren omitido algunos de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de licitación.

Se hará constar la documentación presentada mediante el requisitado del Anexo Núm. 10 (Relación de documentos para participar) y se dará lectura al importe de la propuesta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 70, fracción IX de la Ley, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos dos que en forma conjunta con los servidores públicos que asistieron al acto, rubricarán la documentación solicitada en el punto 5.2 (Propuesta técnica y económica) de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

Se levantará acta del evento, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas, se ratificará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes a falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los demás interesados, para efectos de su notificación, en la Dirección de compras, con domicilio en Ignacio Borunda Núm. 106, Ciudad Industrial, de la Ciudad de Celaya, Gto., 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

5. REQUISITOS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS.

EL LICITANTE o su representante deberá presentar en un sobre cerrado lo siguiente:

5.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

El sobre de la "Documentación Técnica, Legal y Administrativa" deberá contener lo siguiente:



1. Declaración original por escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
 - a. Del licitante Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
 - b. Tratándose de personas morales original o copia certificada y copia simple de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas o modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, nombre de los socios que aparezcan en estas y la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - c. Del representante legal quien suscribe y firma de todos los documentos materia de la presente licitación: Original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial vigente (pasaporte o credencial de elector), así como el documento original o copia certificada y copia simple donde estable el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Nota: La documentación original les será devuelta en el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

 - d. Cabe señalar que previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá volver a exhibir original o copia certificada para cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
 - e. Si el asistente a la licitación no es el representante legal del Licitante, deberá presentar carta poder simple otorgada por dicho representante, en documento original que lo acredite para actos generales de administración o poder especial para este concurso.
2. Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Anexo C
3. Original y copia simple del recibo de pago de bases con el fin de garantizar su debida participación. (para el procedimiento de pago de bases remitir al inciso del punto.)

-
4. De ser proveedor de la Convocante deberá presentar una carta original que indique no tener pendiente alguna entrega anterior con la Convocante cuyo plazo de entrega se encuentre vencido.
 5. Escrito original en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria a la licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
 6. Documento de presentación de la empresa la cual deberá contener como mínimo:
 - ✓ Razón social de la empresa, teléfono, domicilio fiscal (incluir comprobante de domicilio, luz, agua, teléfono no mayor a dos meses) y correo electrónico para envío de información.
 - ✓ Organigrama de la empresa.
 - ✓ Relación de maquinaria, equipo especializado y herramienta con la que cuenta para realizar los bienes solicitados en la presente licitación.
 - ✓ Plantilla del personal administrativo y de manufactura.
 - ✓ Relación de bienes con los que cuenta para llevar a cabo su las actividades de su empresa. (bodegas, almacenes, vehículos, etc).
 - ✓ Fotografías de las instalaciones mínimo: fachada exterior de oficinas, si el taller esta en otro lugar fachada exterior del taller, interior del taller, maquinas, equipo, terreno,
 - ✓ Mapa de ubicación de las oficinas y del taller.
 - ✓ Copia de Certificaciones vigentes.
 7. Cartas de satisfacción por cumplimiento, de cuando menos tres clientes dirigidas a la Convocante de contratos celebrados durante 2013-2014-2015 con empresas privadas o de gobierno.
 8. Carta en original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de licitante donde indique que cuenta con la capacidad, infraestructura, compromiso y experiencia para cumplir con la fabricación y/o distribución del bien objeto de la presente licitación, además de cumplir con el plazo máximo establecido.
 9. El licitante participante deberá presentar carta en la que señale si subcontratara, señalando que en ningún caso la subcontratación será mayor al 30% sobre la cantidad del bien ofertados, en los términos señalados en las presentes bases, en cuyo caso deberá señalar el razón social y presentar la documentación del punto 6 de este mismo apartado.
 10. Anexo AB con los puntos solicitados en hoja membretada del licitante.
 11. OFERTA TÉCNICA del licitante incluyendo las especificaciones mínimas con forme al anexo I solicitado en hoja membretada, sin abreviaturas deberá indicar, marca,



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



modelo, año de fabricación, calibres, etc., catálogos, folletos. Lo anterior apeándose al anexo A.

12. Tiempo de entrega en días hábiles sin rebasar lo estipulado en el punto 1.4 de estas bases periodo de entrega.

La documentación original presentada se devolverá al Licitante una vez revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados y los Licitantes a conservar la información para que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario dicha información sea presentada ante la Contraloría del Municipio de Celaya en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control de Gobierno del Estado, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

5.2.- REQUISITOS PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA.

El sobre de la propuesta técnica deberá estar integrado de la siguiente manera:

1. Deberá adjuntar el formato que aparece como "Anexo I" (Proposición técnica y económica), que se presenta en esta convocatoria, en documento membretado de la empresa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas y solicitadas. ANEXO B
2. Escrito original del Licitante manifestando que, en caso de ser Licitante Adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos.
3. Carta en hoja membretada en donde los licitantes se comprometen, en caso de resultar adjudicados a:
 - a. Entregar los equipos en condiciones de uso inmediato.
 - b. Presentar los equipos nuevos
4. Garantías para la seriedad de las ofertas deberá entregar:

Original y copia simple de una fianza u Original y copia simple de un cheque cruzado por el importe del 10% del monto total de la oferta económica incluyendo IVA., este último con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario y ambos nombre de MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., **dicha garantía deberá venir dentro del sobre de la propuesta económica.**

Las garantías de las ofertas se devolverán en la misma fecha en que se entregue el fallo correspondiente a excepción de la propuesta ganadora; a ésta le será devuelta al presentar lo indicado en el siguiente punto.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



5.3 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA DE OFERTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevara a cabo el día 31 de agosto de 2015, a las 09:00 hrs. en el domicilio de los actos.

6. CONTRATO Y GARANTÍAS.

Con fundamento en lo previsto del artículo 46 y 95 de la Ley, el Proveedor que celebre contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato mismo que deberá ser firmado en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

6.1.- PERIODO DE GARANTÍA

Periodo mínimo de garantía que se requiere es de mínimo 1 años, contados a partir de la recepción final del bien, contra defectos de fabricación y vicios ocultos en los materiales. Para tal efecto, el Proveedor en el momento de la entrega del bien anexara dicha garantía por escrito.

6.2.- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato Anexo Núm. 4 (Modelo de fianza), deberá ser constituida y presentada el mismo día de firma del contrato por los Licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada.

La garantía deberá constituirse a favor del Municipio de Celaya, Gto., por un importe del 40% del monto del contrato, ANTES DE I.V.A., si la entrega del bien está dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato quedara exento de presentar dicha garantía.

Ampará el cumplimiento de las condiciones del contrato, así como la fabricación del bien en cuanto a su calidad, como se señala en el punto Núm. 6.1 (Periodo de garantía) de esta convocatoria.

6.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías relativas al cumplimiento del contrato serán liberadas una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en el punto núm. 6.1 (Periodo de garantía) de esta convocatoria, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con la Convocante.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de la Contratante girando oficio de cancelación a la compañía Afianzadora.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

7.1 Con fundamento al artículo 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley, la evaluación de las propuestas será realizada por la contratante y convocante y se determinará como ganadora o ganadoras aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán las siguientes:

Se verificará por parte de la Convocante que cada uno de los Licitantes cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción, para contraer los compromisos derivados de esta licitación.

Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.

Cuando los bienes contenidos en la propuesta del Licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán.

Personal de la Convocante y/o Contratante, efectuará las visitas que se juzgen convenientes a las instalaciones de los Licitantes durante el proceso de evaluación.

La determinación de quién ó quiénes son los Licitantes ganadores, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen y cuadro comparativo económico elaborado para tal efecto.

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley, la adjudicación se realizará una vez efectuada la evaluación de las ofertas, el comité respectivo formulara el fallo de adjudicación a favor del licitante cuya oferta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para el Municipio de Celaya, siempre que no se trate de un precio no aceptable.

Para los fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades del bien propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad de propuestas subsecuentes de descuentos.

En el caso de las licitaciones, si resultare que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el contrato se adjudicará a quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8. FALLO

8.1.- Con fundamento en el artículo 77 de la Ley se emitirá el fallo correspondiente y con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación.

8.2.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Licitantes podrán inconformarse en términos del punto núm. 18 (Inconformidades) de esta convocatoria.

8.3. ACTO DE FALLO.

El fallo se dará a conocer en junta pública el **día 31 de agosto de 2015 a las 09:00 horas, en el domicilio de los actos**, una vez terminada la apertura de ofertas económicas, evento al que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, y levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma conteniendo el fallo correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública.

La adjudicación será en base al techo presupuestal del convenio de transferencia y presupuesto municipal 2015.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

9.1.- Con fundamento al artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo, la Contratante y el Licitante que resulte adjudicado quedan obligados a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



9.2.- El Licitante que resulte ganador o su representante legal conforme al artículo 97 de la Ley, deberá formalizar el contrato correspondiente dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, proporcionando con la debida oportunidad la información y documentación necesaria, con el propósito de que la Contratante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y llevar a cabo su revisión. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

9.3.- El o los proveedores adjudicados deberán presentar original y fotocopia de:

Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso, salvo que quien participe sea persona física.

Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).

Cédula de identificación fiscal del Licitante ganador (persona física o moral).

Identificación oficial vigente del Licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).

Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la regla I.2.1.17 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, para el caso de adjudicaciones cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al Licitante ganador a la fecha de formalización del contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a la Contratante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si la Contratante, previo a la formalización del contrato recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



Fianza de cumplimiento del contrato por el 40% (cuarenta por ciento) de su monto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo; Anexo núm. 4 (Modelo de fianza) y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Se podrán efectuar modificaciones a los contratos en detalles menores, debido a aspectos de diseño que sea necesario efectuar, siempre y cuando, dichos cambios no afecten lo establecido en la convocatoria a la licitación ni los intereses de la contratante, de la misma manera en lo que se refiere a las cantidades adicionales solicitadas, de acuerdo a las necesidades de la misma.

En el supuesto de que el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que refiere el punto 9.2 de la presente convocatoria, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

10. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR GANADOR Y PRUEBAS DE CALIDAD.

10.1.- La Convocante podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, para verificar la capacidad y el grado de avance en la fabricación del bien y calidad de los mismos.

10.2.- Se realizarán pruebas de control de calidad durante la recepción del bien, mediante un muestreo al azar, a fin de verificar que éstos cumplan con la calidad propuesta.

11. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El Proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los bienes de la Contratante, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.

12. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará a los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

12.1.- Si no presenta sus proposiciones en Moneda Nacional.

12.2.- Si no cumplen con los requisitos especificados en esta convocatoria.

12.3.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar los precios del bien objeto de esta licitación.

12.4.- Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



12.5.- Si se comprueba que servidores públicos dependientes de la Convocante, son accionistas ó forman parte del consejo de administración de la sociedad que participa y/o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

12.6.- El Proveedor que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores y la Convocante o Contratante.

12.7.- Cuando no se presenten la totalidad de los escritos solicitados en el punto núm. 5 (Integración de las propuestas) de la presente convocatoria conforme a las características y garantías solicitadas.

13. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA LICITACIÓN DESIERTA. Artículo 51 de la Ley.

13.1.- SUSPENDER TEMPORALMENTE UNA LICITACIÓN.

Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre Licitantes, para elevar los precios del bien objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma previo aviso a los involucrados.

Solamente podrán participar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

13.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

En caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.

Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre Licitantes, para elevar los precios del bien objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un Licitante que no hubiese sido descalificado.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

Cuando la licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, la Convocante podrá llevar a cabo una nueva licitación.

13.3.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



Con fundamento en el artículo 79 de la Ley las causas para declarar desierta una licitación son:

I.- Si en el acto de presentación y apertura de ofertas no se encuentra por lo menos tres licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

II.- Si ninguna de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la licitación o cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados resulten precios no aceptables; y

III.- Cuando así se considere convenientes por razone de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.

Cuando una licitación se declare desierta se tendrá que realizar una segunda convocatoria, si esta se declara nuevamente desierta, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, La Convocante podrá asignar directamente el contrato a el proveedor que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley, la Convocante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

14.1.- Cuando el Proveedor no afiance el cumplimiento del contrato según los términos que señala el punto núm. 6.2 (Garantizar el cumplimiento del contrato) de esta convocatoria.

14.2.- Cuando el Proveedor no reponga los bienes devueltos en el plazo establecido en el punto núm.1.5 (Devoluciones y/o reposiciones).

14.3.- Cuando el Proveedor subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de La Convocante.

14.4.- Cuando el Proveedor no entregue los bienes de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

14.5.- La Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes, hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento; salvo que por las características del bien no prestados, no puedan ser



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



utilizados por LA CONVOCANTE, por haber sido prestados de forma incompleta, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 118 de la Ley,

15.1.- La Convocante comunicará por escrito al Proveedor la situación del incumplimiento, concediéndole un plazo de 5 (cinco) días hábiles, (considerados a partir de la fecha de recepción del comunicado), para probar las causas que a juicio del Proveedor considere no imputables a él y que son motivo del incumplimiento.

15.2.- En caso de no acreditar su defensa o transcurrido el plazo adicional que se le conceda para corregir las causas de los rechazos, la Convocante rescindirán parcial o totalmente el contrato incumplido y procederá a convenir con el o los proveedores que obtuvieron los segundos lugares en la licitación o convocar una segunda convocatoria.

15.3.- Cuando el Proveedor por causas imputables al mismo, la Contratante les hubiere rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión dentro de un lapso de dos años calendario, contado a partir de la primera rescisión.

15.4.- Dicho impedimento prevalecerá ante la Convocante o Contratante durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.

15.5.- Cuando el Proveedor celebre contratos a pesar de la información con que cuenta la Convocante y el Órgano Interno de Control y en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior.

15.6.- Los Proveedores que se encuentren en los párrafos anteriores no podrán presentar ni celebrar contratos durante el plazo que establezca la Convocante, el cual no será menor de tres meses, ni mayor a cinco años, contando a partir de la fecha en que la Convocante lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades.

15.7.- Para estos casos, serán también aplicables las sanciones mencionadas en el punto núm. 21 (Sanciones) de esta convocatoria.

15.8.- En caso de que la Convocante rescinda un contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

15.9.- Admitir parte o partes de las diversas proposiciones presentadas en la licitación, hasta integrar su requerimiento total, dando preferencia al Licitante que ocupó la segunda mejor proposición, siempre y cuando no rebase el porcentaje establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con respecto a la ganadora en primera instancia.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



15.10.- Convocar a una nueva licitación.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

16.1.- Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley, la Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ella, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

16.2.- En tal eventualidad, la Contratante dará aviso por escrito al Proveedor de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.

16.3.- De darse este supuesto, la Contratante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16.4.- El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el Proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la Convocante haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el Proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

17. INCONFORMIDADES.

17.1.- Transcurridos los plazos establecidos precluye para los interesados el derecho a inconformarse sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la ley.

17.2.- Los proveedores que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, indistintamente, ante la Secretaría, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de este, incluyendo actos posteriores al fallo, que implique la imposición de condiciones diferentes a las de la convocatoria.

18.3.- Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

19. REVOCACIÓN.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



19.1.- En contra de las resoluciones de inconformidad que dicte la Secretaría, se podrá interponer el recurso que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

20. CONTROVERSIAS.

20.1.- Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

21. SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

21.1.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

Cuando hubiese transcurrido el periodo máximo para la entrega del bien, conforme al punto núm. 1.4 (Periodo de entrega) de esta convocatoria.

Cuando los bienes presenten defectos durante el período de garantía y no sean reparados o sustituidos a satisfacción de la Contratante, en el plazo convenido en los términos de esta convocatoria.

Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al Licitante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

Cuando el Proveedor no realice el pago de los gastos efectuados por la Contratante para reparar o sustituir sus bienes defectuosos, conforme al punto núm. 1.6 (Devoluciones) de esta convocatoria.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipule las disposiciones legales vigentes en la materia.

21.2.- SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

En caso de atraso en la entrega del bien, imputable al Proveedor, la pena convencional que se aplicara será el 4 (cuatro) al millar por cada día natural de demora, respecto del bien no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente y sin que esta penalización rebase el 10% del monto adjudicado .

No se considerará como fecha de entrega aquella en que hayan sido recibidos los bienes, en el lugar convenido, en calidad de depósito.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



21.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

22. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES QUE SE PROPONGAN.

22.1.- Aplicando los criterios de evaluación establecidos en el punto núm. 7 de esta convocatoria, si como producto de esta licitación, resultará ganador el o los Licitantes que presenten en todos aspectos las mejores proposiciones, estas no podrán negociarse en ningún aspecto.

22.2.- La presente convocatoria a la licitación forma parte de los contratos que se deriven de esta licitación.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



ANEXO I

ESPECIFICACIONES MINIMAS PARTIDA UNICA ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR CON ORUGAS.

1. Motor diésel de 6 cilindros con potencia neta mínima de 205 h.p.
2. Hoja topadora con capacidad mínima de 5.5 m³.
3. Ancho de cadenas de 24" (pulgadas) como mínimo.
4. Peso de operación de por lo menos 20,500 kilogramos.
5. Cabina sellada con presión positiva.
6. Diseño de cabina que permita amplia visibilidad de la hoja topadora.
7. Cabina equipada con aire acondicionado y/o climatizador.
8. Cabina equipada con equipo de radiocomunicación de tipo banda civil.
9. El tractor topador sobre orugas, deberá contar con luces para trabajo nocturno y alarma de reversa.
10. Depósito de combustible de por lo menos 370 litros.
11. El proveedor deberá contar con servicio oficial post venta a menos de 100 kms. A la redonda del municipio.
12. El proveedor deberá garantizar que el servicio de mantenimiento y reparaciones se preste en un lapso menor a las 24 horas posteriores a la solicitud verbal por parte del Municipio.
13. El proveedor deberá garantizar contar con refacciones para cualquier tipo de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, en un lapso menor a las 24 horas posteriores a la solicitud verbal por parte del Municipio.
14. El proveedor deberá entregar el tractor con el siguiente rotulado: logotipo del Gobierno del Estado de Guanajuato, logotipo del Municipio de Celaya y la leyenda "ESTE TRACTOR SOBRE ORUGAS SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUANAJUATENSES A TRAVÉS DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO", lo



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



anterior de acuerdo a lo establecido en el anexo “Manual de Comunicación Social del FOAM”.

15. El licitante deberá presentar carta, en la que se compromete a entregar, al momento de la recepción de los vehículos por parte del área solicitante, lo siguiente:

- a. Tres juegos de manuales de operación y mantenimiento del tractor topador sobre orugas, los cuales deberán ser en español.
- b. Póliza de garantía del tractor topador sobre orugas, las cuales deberán ser en español.

El licitante deberá acreditar por escrito la existencia de un servicio técnico oficial de post-venta, debidamente calificado, dotado de los medios necesarios para atender cualquier tipo de reparación y próximo al Municipio de Celaya.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



ANEXO NÚM. 2

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública nacional presencial, a nombre y representación de:

_____.

Núm. de Licitación Pública: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio.-
Calle y Número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____ Fax: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	R.F.C.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Descripción del objeto social:



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



ANEXO NÚM. 3

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY

_____ de _____ de 20__

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. **XXXXXXXXXX** relativo a la adquisición de _____ y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar pedido o contrato respectivo con "La Contratante".

Nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.



ANEXO NÚM. 4

MODELO DE FIANZA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL XXXXXXXXXXXX, relativo a la adquisición de XXXXXXXXXXXX, realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dentro del expediente No. _____, por un importe total de \$ (número) _____ (_____ letra _____ M.N.) Sin incluir IVA, correspondiente al 40% del importe adjudicado.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos del bien o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra_____M.N.) que corresponde al 40 % del monto total del contrato sin incluir IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



ANEXO NÚM. 5

MODELO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚM. LPNP-GTO-MCE-03-2015

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. EDUARDO GUILLÉN HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ANGÉLICA MARÍA CAMARENA HERNÁNDEZ, TESORER MUNICIPAL Y ARQ. JORGE JAVIER CARACHEO JAIR NARA, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXX” , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO XXXX EN SU CARÁCTER DE XXXX, EN LO SUCESIVO “EL VENDEDOR”; CUANDO SE HAGA REFERENCIA CONJUNTAMENTE A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DECLARACIONES

I.- De “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que el Municipio de Celaya, Gto., es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ; 2 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2.- Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Octubre de 2012, la cual quedo documentada en el Acta número 03/2012, se faculto al Ciudadano Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el Municipio.



I.3.- Que la personalidad del Presidente Municipal, el Síndico del H. Ayuntamiento y la Tesorera Municipal se acreditan con las Actas de Ayuntamiento número 1/2012 y 2/2012 ambas de fecha 10 de Octubre de 2012.

I.4.- Que la personalidad del Director de Servicios Municipales se acredita con el Acta de Ayuntamiento número 39/2013 de fecha 14 de diciembre de 2013 y la personalidad del Secretario de Seguridad con el acta número ___ de fecha ___ respectivamente.

1.5.- La Dirección de Servicios Municipales será la unidad responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL VENDEDOR", toda vez que la contratación de los servicios materia del presente, inciden en el cumplimiento de sus funciones.

I.5.- Que la adjudicación del presente Contrato, se efectuó mediante Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con los artículos 57 fracción I, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; tal y como se desprende del fallo de fecha XXXX de XXXX del dos mil trece, emitido por el Comité Municipal de Adquisiciones.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto de acuerdo con el Oficio de Autorización de Gasto No. XXXX, emitido por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal por el cual informa que existe suficiencia presupuestal con las partidas presupuestales número XXXX y XXXXX.

I.7.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MCE-850101-LW8, con domicilio fiscal en el Portal Independencia No. 101, Zona Centro de la Ciudad de Celaya, Gto. y C.P. 38000.

II.- De "EL VENDEDOR":

II.1.- Que la persona jurídica denominada "XXXXXXXXXX", está legalmente constituida según consta en Instrumento Notarial Número XXXX del Volumen Número XXXX, de fecha XXX, otorgada ante la fe del Notario Público Número XXXX, Licenciado XXXX, del Distrito Judicial de XXXX; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha XXXX, bajo el número XXXX a fojas XXXX, tomo XXXX del libro número XXX quedando su copia agregada a folios del XXXX al XXXX tomo XXXX del libro XXXX.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



II.2.- Que, el XXXX, en su carácter de XXXX de la persona jurídica denominada "XXXX", declara bajo protesta de decir verdad que está facultado para suscribir el presente contrato, tal y como lo acredita con XXXX de fecha XXXX de XXXX del año XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Titular de la XXXX del Estado de XXXX; y que en este acto se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con el número XXXX y clave de elector XXXX.

II.3.- Que, dentro de su objeto social se encuentra "XXXX"..., tal y como se desprende de su acta constitutiva.

II.4.- Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, para surtir los servicios requeridos por "EL MUNICIPIO", de acuerdo a la documentación que se agrega al presente Contrato.

II.5.- En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente Contrato, previstos en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato.

II.7.- Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su reglamento y las reglas generales de tipo administrativo, técnico y legal vigentes, que norman la celebración y ejecución del presente contrato, lo cual se observará en lo previsto y no previsto en el presente instrumento, y

II.8.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número XXXX.

II.9.- Que, señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en XXXX, XXXX.

III.- De "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y, con las cuales celebran el presente contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se realiza.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.



En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" a través del presente acto jurídico se compromete a entregar al "EL MUNICIPIO", XXXXXXXXXXXX los XXXXXXXX con las características XXXXXX.

SEGUNDA.- DE COMPRA DE BIENES.

"LAS PARTES" convienen que, "VENDEDOR" dotara de XXXXXX; dentro de los XXXXXXXX días hábiles posteriores a la notificación del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones.

TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

"LAS PARTES", convienen las siguientes especificaciones técnicas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DETALLADA
DEL SERVICIO				
1				
2				

CUARTA.- DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES" convienen que el precio unitario del bien objeto del presente instrumento jurídico son:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DETALLADA
DE LOS SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	

"LAS PARTES" convienen que el importe total por la venta objeto del presente, es de \$ XXXX (XXXX XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado de \$ XXXX (XXXX XX/100 M.N.) cantidades que sumadas dan un total de \$ XXXX (XXXX XX/100 M.N.), con dicha cantidad se compensa a "VENDEDOR", por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la adquisición, se efectuará de la siguiente forma:

“EL MUNICIPIO”, cubrirá el importe total a que se refiere la Cláusula Cuarta en una sola exhibición, una vez prestados los servicios objeto del presente y dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la(s) factura (s) debidamente requisitada (s).

El pago descrito en la fracción anterior se efectuará a “EL VENDEDOR”, por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL MUNICIPIO” o bien mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura respectiva a nombre del Municipio de Celaya, Gto., siempre que se haya prestado los servicios a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal;

SEXTA.- PRECIOS FIJOS.

“EL VENDEDOR” se obliga a mantener fijo el precio del bien conforme a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los servicios.

SÉPTIMA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES”, pactan que no habrá incremento durante la vigencia del presente instrumento en la cantidad por concepto de pago de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL VENDEDOR”, éste se obliga a reintegrarlos en las oficinas citadas en la fracción cuarta de la Cláusula inmediata anterior, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL VENDEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato “EL VENDEDOR” se obliga a:



-
- I. Prestar a la Unidad Responsable los servicios materia del presente contrato, en el lugar y día acordados en términos de la Cláusula Segunda;
 - II. Entregar de manera puntual y en el lugar acordado por “LAS PARTES” los servicios objeto del presente acto jurídico.
 - III. Otorgar a “EL MUNICIPIO” un periodo de garantía XXXX contado a partir de la recepción de los servicios en cuanto al producto, calidad y contra defectos y vicios ocultos.
 - IV. Entregar los servicios materia del presente, invariablemente, con las características y especificaciones señaladas en la Cláusula Tercera;
 - V. Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos con que se presenten los servicios objeto del presente contrato, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros;
 - VI. Corregir y/o sustituir los productos que puedan tener defectos, sin costo alguno para “EL MUNICIPIO”, en un término razonable dependiendo de las inconsistencias que presenten los servicios, a partir de que éste se lo solicite por escrito; además de cumplir con lo descrito en la Cláusula Décima del presente instrumento;
 - VII. No divulgar por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados obtenidos por adquisición de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”;
 - VIII. Comunicar por escrito oportunamente a “EL MUNICIPIO” cualquier cambio de domicilio; y
 - IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su reglamento, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato “EL MUNICIPIO” se obliga a:

- I. Pagar a “EL VENDEDOR”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos de la Cláusula Quinta, ambas del presente instrumento;



II. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable y la Dirección Administrativa; y

III. Las demás que deriven del presente Contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEL PRODUCTO.

“EL VENDEDOR” se obliga a garantizar a “EL MUNICIPIO” los BIENES objeto del presente contrato, un periodo de garantía XXXX contado a partir de la recepción de los servicios en cuanto al producto, calidad y contra defectos y vicios ocultos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

Con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y artículo 68 de su Reglamento “EL VENDEDOR” se compromete a entregar la póliza de fianza a “EL MUNICIPIO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato a favor de la Tesorería Municipal, por el 40% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como el pago de la indemnización por vicios ocultos.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”;

Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 95 de la citada ley.



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL VENDEDOR” no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente Contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

EL VENDEDOR”, conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL VENDEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso “EL MUNICIPIO” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho si “EL VENDEDOR” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ésta, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

Si “EL VENDEDOR” no entrega los servicios objeto de este contrato en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;

Si “EL VENDEDOR” suspende injustificadamente las entregas de los servicios objeto del presente Contrato;

Si “EL VENDEDOR”, es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y

En caso de incumplimiento de “EL VENDEDOR”, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Instrumento.



En el caso de que sea “EL VENDEDOR” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “EL MUNICIPIO”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL MUNICIPIO”, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “EL VENDEDOR” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “EL MUNICIPIO” deberá aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 134 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

Cuando “EL VENDEDOR”, se atrase en la entrega de los servicios objeto del presente contrato; y

Cuando “EL VENDEDOR” entregue servicios de diferentes características a lo pactado; y

Cuando “EL VENDEDOR” entregue servicios de calidad inferior a lo pactado.

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 4 (cuatro) al millar sobre el monto total de los servicios objeto del presente contrato no entregados a tiempo o bien entregados con características distintas a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento del contrato, asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato “EL MUNICIPIO” podrá rescindirlo, tratándose del supuesto previsto en las fracciones II y III de la presente cláusula, “EL VENDEDOR” además deberá sustituir los servicios conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 127, 133 y 134 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA



“EL MUNICIPIO”, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o se determine la nulidad de los actos total que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL MUNICIPIO” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por el artículo 109 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato

En los casos, cuando “EL MUNICIPIO” convenga el incremento en la cantidad de bienes, solicitará a “EL VENDEDOR” la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo así como la fecha de entrega para las cantidades solicitadas.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Celaya, Gto., por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DE LA VIGENCIA.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

**BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma de este contrato y concluirá con la entrega del bien, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda de este Instrumento y a satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

Leído el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por triplicado a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil doce, en la ciudad de Celaya, Gto.

“EL MUNICIPIO”

ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO GUILLÉN HERNÁNDEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ANGÉLICA MARÍA CAMARENA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. JORGE JAVIER JAIR CARACHEO JAIR NARA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

“EL VENDEDOR”

“XXXX “



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LPNP-GTO-MCE-03-2015

BASES: ADQUISICIÓN DE TRACTOR TOPADOR DE ORUGAS
CONVENIO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.



ANEXO NÚM. 7

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 5.1

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
P R E S E N T E

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN TÉRMINOS DEL PUNTO 5.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LPNP-GTO-MCE-03-2015**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL